

no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 9 de abril de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 5.518, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas, al tomo 2.344, libro 351, folio 141, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 14.538.750 pesetas.

Dado en Majadahonda a 2 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Fernando Alcázar Montoro.—El Secretario.—3.966.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña Josefa Santamaría Santigosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Majadahonda,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 609/1996 se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Luis Iglesias García y doña Gloria Sarkis Sfgair, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2404/0000/18/609/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de abril de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas, tomo 1.207, libro 95, folio 98, finca número 6.674, inscripción quinta. Urbanización «La Hiedra», calle del Tilo, número 10, de Las Rozas. Tipo de subasta: 63.321.000 pesetas.

Una treintaisieteava parte de la parcela número 38 de la colonia «La Hiedra», en Las Rozas, en el lugar conocido por Alto del Caño o Cerro de las Cañas. Inscripción: Tomo 1.687, libro 138, folio 35, finca número 6.678, inscripción undécima. Tipo de subasta: 189.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 9 de diciembre de 1997.—La Juez, Josefa Santamaría Santigosa.—El Secretario.—3.862

#### MANACOR

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manacor, procedimiento número 284/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1998, página 974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, fecha de la primera subasta, donde dice: «23 de marzo de 1998», debe decir: «27 de marzo de 1998».—2.140 CO.

#### MARÍN

##### Edicto

Don Fernando Vázquez Orge, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Marín,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 91/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Torres Álvarez, contra doña María Victoria Massó Ariza y «Comercializadora Regional Canaria, Sociedad Anónima», en reclama-

ción de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.646, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 2: Primer piso de la casa número 133 de la calle Montero Ríos, de la villa y municipio de Bueu. Ocupa una superficie de 153 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, de don José María Massó García; izquierda, de don Tomás Bolívar; espalda o trastero, circundando de don José María Massó, y frente, calle Montero Ríos. Cuota: 25 por 100. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 1.002, libro 68 de Bueu, folio 67, finca número 6.574. Tipo de subasta: 12.895.000 pesetas, pactado en la cláusula décima de la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Marín a 10 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Vázquez Orge.—El Secretario.—4.015.

#### MARTORELL

##### Edicto

Doña María Ángeles Cavado Demangeot, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Martorell,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado al número de autos 111/1997, a instancia de Caixa d'Estalvis de Man-

resa, representada por el Procurador don Antonio Urbea Aneiros, contra «Confortiver, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se publica el presente en relación con el edicto de Martorell, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de diciembre de 1997, número 295, página 22001, en el que se anuncia que se saca a pública subasta las fincas números 12.113 y 12.126 del Registro de la Propiedad de Martorell, para hacer constar que la hora del tercer señalamiento, en su caso, prevista para el día 4 de mayo de 1998, será a las doce horas.

Dado en Martorell a 16 de enero de 1998.—La Juez, María Angeles Cavado Demangeot.—La Secretaria.—5.089-16.

## MÉRIDA

### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 23 de abril de 1998 tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en plaza de Santa María, sin número, Mérida, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados a la demandada «Inmobiliaria 108, Sociedad Limitada», en los autos de ejecutivo otros títulos, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 247/1994, a instancias de la sociedad «Cristalería Lemos, Sociedad Limitada», cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de avalúo de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición siguiente de este edicto o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá ofrecer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar, previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destino al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referida, las once horas del día 21 de mayo de 1998.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo respecto del bien o bienes que no hayan sido rematados y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para

esta última las once horas del día 23 de junio de 1998, en igual sitio y observancia.

Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de subastas señaladas a los demandados que se hayaren en paradero desconocido.

### Bienes subastados y tipo de tasación

1. Registral número 60.327, tomo 1.977, libro 720, folio 37.  
Tasada en 2.350.000 pesetas.
2. Registral número 60.328, tomo 1.977, libro 720, folio 39.  
Tasada en 2.350.000 pesetas.
3. Registral número 60.329, tomo 1.977, libro 720, folio 41.  
Tasada en 2.350.000 pesetas.
4. Registral número 32.892, tomo 1.841, libro 619, folio 117.  
Tasada en 1.800.000 pesetas.
5. Registral número 32.893, tomo 1.841, libro 619, folio 123.  
Tasada en 400.000 pesetas.
6. Registral número 32.894, tomo 1.841, libro 619, folio 125.  
Tasada en 70.000 pesetas.
7. Registral número 1.857, tomo 1.988, libro 727, folio 97.  
Tasada en 1.800.000 pesetas.
8. Registral número 4.617-N, tomo 1.988, libro 727, folio 94.  
Tasada en 3.100.000 pesetas.
9. Registral número 49.223, tomo 1.695, libro 548, folio 48.  
Tasada en 3.300.000 pesetas.

Dado en Mérida a 12 de enero de 1998.—La Magistrada Juez, María Luz Charco Gómez.—El Secretario.—3.913

## MURCIA

### Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 680/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Grupo Élite Inmobiliaria, Sociedad Limitada», reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3085000014680965639, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de abril de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien objeto de la subasta

Urbana. Número 9. Vivienda apartamento, ubicado en la primera planta alzada sobre la baja comercial del edificio del que forma parte, es de tipo F; tiene una superficie útil de 52 metros 25 decímetros cuadrados y construida, con inclusión de comunes, de 72 metros 47 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, salón-comedor-cocina, dos dormitorios, baño y aseo. Tiene esta vivienda como anejo inseparable de la misma, un cuarto trastero ubicado en la planta de cubierta del edificio, marcado en la planta con la letra F-1, que tiene una superficie construida de 6 metros 97 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al libro 246, sección octava, folio 18, finca registral número 16.609, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 8.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—4.019.

## MURCIA

### Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 618/1995 B, que se siguen a instancia de Caja Rural de Almería, S. C. C., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra doña María Espín Tomás y don Carmelo Abad Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera veces, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, el bien embargado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 5 de junio de 1998, a las diez horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de julio de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el 20 por 100 del precio de tasación del bien, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En